

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 4 DE FEBRERO DE 1970 || NUM. 19.991

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 3268  
CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION COMERCIAL

*Segundo Curso*

Principios de Contabilidad, Licenciado Román Valladares V., Peritos Mercantiles César Obdulio Fonseca y José María Lagos.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

Inglés, Profesores Regina de Aguilar, Nohemy Rivera y Mario S. Rivera.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION COMERCIAL

*Segundo Curso*

Inglés Comercial, Bachiller Rosario Inestroza, Secretaria Regina Ponce de Rubio y Profesor Mario S. Rivera Z.

3 de noviembre

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

*Segundo Curso*

Física, Profesores Marco Tulio Pérez, Isabel A. de Díaz y Br. José Antonio Pineda.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION COMERCIAL

*Segundo Curso*

Idioma Nacional, Profa. Mercedes Vargas M., Licenciado Eufemiano Claros y Profesora Filomena Carías G.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

*Segundo Curso*

Historia de la Cultura, Profes. José Nicolás Pineda, Ana de Gómez y Marcia Abvarada.

EDUCACION SECUNDARIA  
SECRETARIADO COMERCIAL

*Segundo Curso*

Documentación Mercantil, Perito Mercantil María C. López, Mario Quiñónez y Licenciado Román Valladares V.

4 de noviembre

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

*Segundo Curso*

Matemáticas, Peritos Mercantiles Juan José Ortuño, Mario Quiñónez y Jorge A. Palma.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
SECRETARIADO COMERCIAL

*Segundo Curso*

Taquigrafía, Secretarias Erlinda Moncada, Margarita Andino y Ester Mejía M.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

*Segundo Curso*

Química, Dra. María Cristina Andino, Profesoras Margarita Andino y Ester Mejía M.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
SECRETARIADO COMERCIAL

*Segundo Curso*

Correspondencia, Secretarias Ester Mejía M., Margarita Andino y Profesor Juan José Ortuño.

8 de noviembre

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

*Segundo Curso*

Filosofía, Licenciados Francisco J. Blanco, Ramón Pérez Santos y Perito Mercantil Juan José Ortuño.

## CONTENIDO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
ACUERDOS N° 3268 al 3269. — Septiembre de 1966.

GOBERNACION Y JUSTICIA  
ACUERDOS N° 1832 al 1880. - Octubre DE 1969.

## AVISOS

CICLO DIVERSIFICADO DE  
SECRETARIADO COMERCIAL

*Segundo Curso*

Archivo y Biblioteca, Profesora Jesús Celina Durón, Secretarias Rosa Barrios P. y Ester Mejía M.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

*Segundo Curso*

Psicología General, Prof. Benigno Hernández, Licenciado Arcio Ochoa y Perito Mercantil Juan José Ortuño.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
SECRETARIADO COMERCIAL

*Segundo Curso*

Técnica de Máquinas de Oficina, Secretarias Guillermina Girón, Ada Marina Andino y Ester Mejía M.

10 de noviembre

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

*Segundo Curso*

Biología, Profesor Silverio Flores G., María Francisca Rivera y Sergia M. de Argueta.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
SECRETARIADO COMERCIAL

*Segundo Curso*

Mecanografía, Profesoras Elvia C. de Machado, Ada Marina Andino y Secretaria Ester Mejía M.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

Educación Física y Deportes, Rosinda Carraccioli, Profesores Oscar René Berganza y María de la Paz Andino.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
SECRETARIADO COMERCIAL

*Segundo Curso*

Educación Física y Deportes, Secretaria Gisela Derensiski, Perito Mercantil Betty Cano de Pineda y Profa. Dolores Tablas C.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Margarita de Morales, Mazie de Rodríguez, María Francisca Rivera, Ana de Gómez, Juan José Ortuño, Mario Aguilar, Benigno Hernández, Mario S. Rivera y Silverio Flores García, Licenciados Román Valladares, y Luisa de Ortega; Profesora Mercedes Vargas; Licenciados Margarita Elvir y José María Lagos; Profesora Cristina León; Perito Mercantil Mario Quiñónez; Licenciado Georgina B. de Pinel; Profesor Marco Tulio Pérez; Licenciado Norma Suazo; y Profesores Isabel A. de Díaz, Martín Alvarado, Angel G. Amador y José Nicolás Pineda; Bachiller Rosario Inestroza; Perito Mercantil Jorge A. Palma; Profesora Filomena Carías; Licenciado Lérica L. Conodera; Profesora Dolores Tablas; Licenciado Eufemiano Claros; Secretaria Ester Mejía M. y Profesoras Reyna Gabriela Núñez, Dolores Flores y Ondina de Gálvez; Perito Mercantil Delia María Núñez; Bachiller José Antonio Pineda; Profesoras Regina Aguilar y Sergia M. de Argueta; Perito Mercantil Martha de Núñez; Sria. Margarita Ferrera y Profesoras Norma de Zúñiga, Elvia de Machado, Guadalupe V. de Campos y Francisca Varela; Secretarias Erlinda Moncada y Margarita Andino; Profesora Amparo de Portillo; Secretaria Rosa Barrios; Dra. Margarita V. de Barahona y Herminia de Vargas; Licenciados Miguel A. Zepeda y Arturo Morales; Profesor Juan Ayala Velásquez; Perito Mercantil Carlos Guillermo Zúñiga.

Pasa a la página N° 7

# AVISOS

## TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hago saber al público: que la señora doña Casta Mayén de Ordóñez, vecina de este municipio de Juticalpa, ha presentado escrito, solicitando se le extienda Título Supletorio de la siguiente propiedad, situada en el Barrio de La Hoya, de esta ciudad. Una casa de habitación, construcción de adobes, techo de tejas de barro, ladrillo de barro, con acera de cemento; que mide ocho varas de largo por cinco varas de ancho con su respectiva cocina; ubicada en un solar que mide de norte a sur, veintinueve varas lineales y de este a

oeste, diecisiete varas lineales; limitando: al Oriente, con propiedad de la vendedora Soledad Garay de Murillo, cercado este lindero con alambre espigado que corresponde a la vendedora; al Poniente, con Rafael García, tapial de por medio perteneciente al citado García Mena; al Norte, calle de por medio, con propiedad del Abogado Pedro Valderramos Zelaya, cercado con madera de tabla acerrada; al Sur, con propiedad de doña Elisa García vda. de Hernández, cercado con alambre espigado correspondiente a dicha señora García vda. de Hernández. Que dicha propiedad unida a la posesión de la vendedora doña Soledad Garay de Murillo, la posee quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Ofrece probar con los testigos: Juan Antonio Pacheco, Natividad Hernández Rubio y José María Tejada, del vecindario. Confirió poder para el trá-

mite al Abogado Pedro Valderramos Zelaya, del Colegio de Abogados de Honduras. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días para los fines de ley.—Juticalpa, 15 de enero de 1970.

*Rosfel Olivera Cádiz,*  
Secretario.

4 F., 6 M. y 6 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de enero del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Wacelao Paz Lara, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio y vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un lote de terreno como de sesenta y siete manzanas, más o menos, de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, siendo irregular en toda su extensión superficial denominado "Santa Isabel", situado en el lugar conocido con el nombre de Planes de Medina, de esta comprensión municipal, cultivado en toda su extensión con zacate artificial, para engorde de ganado vacuno, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, con terreno de Lisandro Rosales, hoy de sus herederos y terreno de Mercedes viuda de Jiménez; al Sur, con terreno de la misma Mercedes viuda de Jiménez; al Este, con terreno de la misma señora Mercedes viuda de Jiménez, de José María Aguirre y Victoriano Flores, hoy de Bartolo Reyes; y, al Oeste, con terrenos de Antonio Inocentis, hoy de sus herederos y Victoriano Flores, hoy de Bartolo Reyes. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo el señor Jesús Velásquez Bones y lo ha poseído por más de diez años, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que haya otros poseedores pro indiviso; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Carlos Obella, viudo, motorista; Rolando Jiménez y Emilio Beher, casados, agricultores, todos mayores de edad, propietarios de bienes y de este vecindario.—Puerto Cortés, 21 de enero de 1970.

*Wilfredo Cayán,*  
Secretario.

4 F., 6 M. y 6 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace, saber: que ante este Despacho ha presentado la señora Amalia Barahona Andino, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y del vecindario de San Buenaventura, solicitud de Título Supletorio, sobre

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ....	0.7920	0.80	.80	.....	0.7920	0.80
Quetzal .....	1.98	2.00	.00	.....	1.98	2.00
Colón C. R. . . .	0.298838	0.301887	.301887	.....	0.298838	0.301887
Córdobas .....	0.282857	0.285214	0.285714	.....	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	.160128	0.1614	.....	.....

Onza Troy de Oro Fino L 70.00      Onza Troy igual a: 31.103 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga .....	0.02013	0.04026
Franco Suizo .....	0.2316	0.4632
Marco Alemán .....	0.2713	0.5426
Florín Holandés .....	0.2754	0.5508
Corona Sueca .....	0.1937	0.3874
Peneta .....	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense .....	0.9825	1.8650
Lira .....	0.001594	0.003188
Franco Francés .....	0.1801	0.3602

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio del New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

*Alejandro Armijo Pineda,*  
Jefe del Depto. de Cambios.

los inmuebles siguientes: terreno denominado El Llano y El Jicarito, de treinta hectáreas de extensión, aproximadamente, o sea trescientos mil metros cuadrados, cultivado de frijoles, maíz y zacate jaraguá; cercado de piedra, zanjo, alambre, y natural; ubicado en el extremo oriental de San Buenaventura, y limita: Norte, terreno de Manuel Santos Ordóñez y Bárbara Barahona A.; Sur, terreno de Salvador Ordóñez, río de por medio; Oriente, terreno de Manuel Santos Ordóñez; y, al Occidente, terreno de Victoria Sierra de Barahona y de Rodolfo Andino A., que el inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunto padre José María Barahona Flores. Inmueble ubicado en San Buenaventura, exactamente en el común de la zona agrícola, denominado San Isidro de Isopo, como de tres manzanas de extensión superficial, limitando: Norte, terreno de Leonarda Mora; Sur, terreno de los herederos de Antonio Ordóñez; Oriente, terreno de los herederos de Juan de Dios Andino; y, al Occidente, terreno de Paulino Lanza. Que este terreno también lo hubo por herencia de su aludido padre. Se ofrece la información de los testigos: Carlos Ordóñez, Lucio César Ayestas Cerrato y Ramón Rosa Ordóñez; mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de San Buenaventura; también se propone la información de Rafael Ordóñez y Marcos Montoya; mayores de edad, motoristas, y del domicilio de San Buenaventura.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1970.

José Francisco Aceituno P.,  
Secretario.

4 P., 6 M. y 6 A. 70.

## HERENCIA

La suscrita, Secretaria del Juzgado 2º de Letras del Departamento de Choluteca, al público hace saber: que este Juzgado, por Decreto de fecha 7 de los corrientes, declaró a Javier Alejandro, Saúl Antonio y Marilú Lagos Castellón, legalmente representados por su madre natural María Lagos Sánchez, herederos ab intestato de los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejó su padre natural reconocido, don Emilio Castellón Tábor; y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros de igual o mejor derecho.—Choluteca, 19 de agosto de 1969.

ROSA DE CISNEROS  
Secretaria

4 P. 70.

# PODER EJECUTIVO

## Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1832

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a John Michael Leibman y Patricia Ellen Carter, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1833

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Elacio Aguilar y María Luisa López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1834

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Enrique Almendares y María Antonieta Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1835

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Buster Bush Tatum y Cheryl Jenelle Garvin, vecinos de Guanaja, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1836

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amado Giron Ayala y Mirna Cano, vecinos de Savá, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1837

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Morales y Daysi Esperanza Perdomo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1838

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pilo Estrada

## LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 4 DE FEBRERO DE 1970

y Julia Ramos Cordón, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1839

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Paz y Zoila América Gómez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1840

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tránsito Jovel y María Esther Pineda Serrano, vecinos de Las Flores, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1841

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raimundo Peña Pereira y Victoria Flores Cubas, vecinos de La Libertad, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1842

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benedicto E. Osorio y Beneranda de Jesús Pérez, vecinos de Orocuina, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1843

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramiro Rodríguez y Asteria Cándida Reyes, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1844

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel A. Castellón y Dilma Garrido Ponce, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1845

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombre Cabo del Resguardo del Presidio de Olanchito, departamento de Yoro, al ciudadano Enrique Lozano Montoya,

en sustitución del ciudadano Isidro Cabrera, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1847

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcelino Amaya Vallecillo e Isabel Rodríguez Z., vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1848

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Romero B. y Zoila Argentina Solís Buen, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1849

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Antonio Mejía Del Cid y Olga Marina Nebuco, vecinos de Concepción Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la

## LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 4 DE FEBRERO DE 1970

oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1850

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Presidio de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, los cambios siguientes:

ASCENSO DE SOLDADO A CABO

José Luis Henríquez, en sustitución de José María Hernández.

NOMBRAMIENTO SOLDADOS

Manuel Humberto Carillo, en sustitución de José Luis Henríquez.

Rafael Antonio Galdámez, en sustitución de Jesús Mejía Magaña.

Abraham de J. Maldonado, en sustitución de Juan Angel Mejía.

Rafael Pacheco, en sustitución de Rafael Polanco Ariza.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de noviembre próximo. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1852

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Manuel Briones y Alba Filomena Antúnez, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1853

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augus-

to Cervantes y Elia Elizabeth Cardón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1854

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Trinidad Rubí M. y María Cristina Aguilar G., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1855

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Rafael Vivas Varela y Ligia Mercedes Montoya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1856

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Díaz y Clementina Rueda Núñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1857

Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Pantaleón Vásquez y Liesilia Matilde Cáceres Núñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1858

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sotero Henríquez y María Dora García, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1859

Tegucigalpa D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rosali Rodríguez Medina y Sonia Guadalupe Ordóñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1860

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Román Castro Martínez y María Dorotea Qui-

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 4 DE FEBRERO DE 1970

Róñez Midence, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1861

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Verdial y Dania Núñez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1862

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Antonio Neal y Silvia Velásquez, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1863

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Coto y Ligia Yolany Rodríguez, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1864

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Martínez H. y Anastacia García, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1865

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Isabel Hernández y Martina Urbina, vecinos de Mangulile, Olancho, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1866

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ponciano Cruz y Amalia Nieto, vecinos de Sabana Grande, Francisco Morazán, previo entero de . . . (L 10.0) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1867

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jeremías Romero y Francisca Esperanza Aguilar, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero

de diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1868

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Martínez y Lucía Fuentes Martínez, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1869

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rutilio Torres y Rosinda Medina, vecinos de Salami, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1870

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hugo Roberto Oliva y Alba Guadalupe Deras, vecinos de Sensenti, Ocotepeque, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 4 DE FEBRERO DE 1970****Acuerdo N° 1871**

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Fermín Alvarado Salinas y Zoila Argentina Izaguirre López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1872**

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Rigoberto Durón y María Antonieta Castro, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1873**

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Paiz Cruz e Idia Delfina Leiva, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1876**

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alonzo Trejo y Delmira Mendoza, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1877**

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Octavio Varela Martínez y Melba Galo Banegas, vecinos, de Teupasenti, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1879**

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Crosdalle García y Martha Indiana Codina Escaleras, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lem-

piras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 1880**

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonso Asturias Agullar y María Eva Torres, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

**VIENE DE LA 1ª PÁGINA**

ga y César Obdulio Fonseca; Profesoras Antonia Figueroa, María de la Paz Andino y Natalia de Chávez; Profesor José Nicolás Pineda; Lic. Arcio Ochoa Alejandro Alfaro Arriaga y Pompilio Pavón; Bachilleres Elia Sara Carva, Rosinda Caraccioli, Alicia Tosta A., Mario Mass Armando Agüero y Eduardo Contreras; Secretarías Jesús Celina Durón, Rosa Carlota Membreño, Erlinda Moncada, Maritza Blanco, Guiller-

mina Girón, Vilma Gutiérrez, Carmen de Landa, Elizabeth Casteo, Aracely Obando, María del Carmen Andino, Ada Marina Andino, Olga Yolanda Turcios, Regina de Rubío; Profesores Oscar Berganza, Tula de Ponce, Dora Zepeda, Elly de Chavarría, Rebeca T. de Carias, Eva de Izaguirre, Camila Zacapa, Tutú Sosa, Ada Marina Andino y Humberto Zepeda Reina; Dra Ondina de Santos, Ana María Cardona y Julio Zelaya V.; Bachiller Celio

Varela; Dr. Carlos Arturo Arita Ch.; Peritos Mercantiles Tomás Velásquez, Hilda Alonzo, José María Lagos y Juan Ramón Bustillo V.; Profesores Filomena Carrías, Dolores Tablas, Priscila de Dipalma, Martha de Fajardo, Regina Ponce, Martín Alvarado, Eufemiano Claros, Angel G. Amador y Ana Adriana de Berlioz; Licenciados Jesús Marina Estrada, Francisco J. Blanco, Carlos Zacapa, y Lérica L. Conedera; Dra. María C. Andino, Margarita de

Barahona; Bachilleres Matilde Varela, Rosario Inestroza, Jacobo Santos, Marcio Javier Mass, Rolando Chavarría y Ruth Elizabeth Hernández; Secretarías Mariane-la Flores, Esperanza Reyes, Elizabeth Corrales y Ruth Obando.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3269

Comvaguéla, D. C., 13 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que dice:

Contrato celebrado entre el Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, Licenciado Arturo Castellanos Fajardo y el Albañil Justo Pastor Zapata, para realizar trabajos de dos tragaluces, fundición y Barrotes; dos Alacenas (Arreglar Vanos); enladrillado de la Oficina, Pasadizos, Bodega, principal, con sus respectivas Molduras (guarda polvo) y repisas de tres ventanas.

Los suscritos, J. Arturo Castellanos Fajardo, Licenciado, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, en su carácter de Representante del Estado y el Señor Justo Pastor, Mayor de edad, casado, albañil, vecino de Copán Ruinas, con tarjeta de Identidad N° 12, Folio 21, Tomo I, extendido en la ciudad de Copán Ruinas, Constancia de Exención N° . . . . ., Solvencia N° E-25-8587, en su carácter de contratista y que en lo sucesivo se denominará El Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente contrato, para realizar los trabajos de reparación en el Museo Regional de Arqueología Maya de Copán Ruinas, de conformidad con las cláusulas siguientes:

Primera: El Contratista, hará las siguientes reparaciones: Tragaluces, fundición y barrotes, usando para ello, varillas de hierro de ½ pulg. de espesor y de 1 plg.; cemento y vidrios de ¼ de pulg. por 1 metro de ancho, y un metro y medio de largo y otros materiales, incluyendo transporte de los mismos; mano de obra, a un costo de (L 280.00) doscientos ochenta lempiras exactos.

Segunda: Hacer dos alacenas (arreglar vanos), empleando ladrillo tayado, cal y arena, a un costo total de (L 64.25) sesenta y cuatro lempiras con veinticinco centavos.

Tercera: Enladrillar las piezas que hacen de: Oficina Principal, Bodega, y pasadizo con sus respectivas soldaduras, (guarda polvo) que serán del mismo material y color del ladrillo; y, repisas de tres ventanas, empleando la-

drillo de cemento, color ocre para una extensión de 43 metros cuadrados de piso, y demás materiales afines, incluyendo transporte de los mismos y la mano de obra, a un costo de (L 335.00) trescientos treinta y cinco lempiras con cincuenta centavos.

Cuarta: Revestimiento con cemento de tres gradas; dos de pasadizo y una de las bodegas, así como otros pequeños detalles a un costo de (L 10.00) diez lempiras exactos.

Quinta: Las reparaciones de que habla el presente contrato, asciende a un costo total de . . . (L 689.75) seiscientos ochenta y nueve lempiras con setenta y cinco centavos, que incluye materiales, transporte y mano de obra. La inspección de las reparaciones antes descritas, estarán bajo la vigilancia del Director del Instituto de Antropología e Historia.

Sexta: El Contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir del día doce del presente mes. Es entendido de que el contratista por cada día de demora en la entrega de la obra en el tiempo que se estipula, pagará en concepto de multa al Ministerio de Educación Pública, la cantidad de (L 5.00) cinco lempiras exactos por cada día hábil que transcurra después del término estipulado en el presente documento. Sin embargo este plazo podrá ser ampliado por motivos de fuerza mayor debidamente comprobados, debiendo el Contratista solicitar la prórroga, por escrito, con diez días de anticipación al Ministerio de Educación Pública, por intermedio de la Dirección General de Servicios Culturales, a través de la oficina correspondiente.

Septima: La cancelación del total a que asciende el presente Contrato o sea la cantidad de (L 689.75) seiscientos ochenta y nueve lempiras con setenta y cinco centavos, se hará efectivo tan pronto como sea recibida la obra a satisfacción, mediante Acta de Recepción levantada por el empleado autorizado por el Ministerio de Educación Pública.

Octava: El Licenciado J. Arturo Castellanos Fajardo, en su carácter de Representante del Estado, acepta lo estipulado en el presente Contrato. En fe de lo

## CONVOCATORIA

Se Convoa a los Socios de  
"CASA UHLER, S. A."

A la Junta General de Accionistas, que con carácter de Ordinaria, tendrá lugar en las oficinas de la Empresa en esta ciudad, el día miércoles 25 de febrero del presente año, a las cinco de la tarde, para conocer de los asuntos establecidos en el artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que no hubiere quórum, la Junta tendrá lugar el día jueves 26 del mismo mes, a la hora y en el local antes indicados.

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

LA SECRETARÍA

4 F. 70.

## CONVOCATORIA

"La Equitativa, S. A.", se permite convocar a todos sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de febrero corriente, para tratar los asuntos que establece el artículo 168 del Código de Comercio. La sesión se llevará a cabo a las 3:00 p. m., en adelante, en el local de la Empresa, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C..

Si para la fecha fijada no se reúne el quórum, la sesión se realizará al día siguiente con las personas que asistieren.

San Pedro Sula, febrero de 1970.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

4 F. 70.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía Famosa  
FABRICA DE HELADOS, S. A.

Convoca a los señores Accionistas de la misma, a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 19 de febrero de 1970, a las nueve de la mañana, en el domicilio legal de la Compañía, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 169 del Código de Comercio. En el caso de que no se complete el quórum en esa fecha y hora, la Asamblea Extraordinaria se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y hora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

4 F. 70.

cual firman el presente contrato en referencia, en la ciudad de Comvaguéla, D. C., a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— f) Arturo Castellanos Fajardo, Representante del Ministerio de Educ. Pública.— f) Justo Pastor Zapata, Contratista. Identidad . . 12, Folio 21, Tomo I, Contancia de Exención N° . . . . . Solvencia N° Serie E. 25587. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Rafael Bardeles B.**

### A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Topografía Nacional.

